



RADICADO: 05 266 31 10 002 2019 00544 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diez de agosto de dos mil veinte

Revisado el cuaderno de medidas cautelares se observa que, a través de decisión del 07 de febrero de 2020, folio 17, este Despacho decretó "EL EMBARGO Y SECUESTRO de las 484 acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que el señor MAURICIO VILLA MARTINEZ, con cédula 2.775. 726, posee en VALORES BANCOLOMBIA y/o BANCA DE INVERSIONES BANCOLOMBIA; en tal sentido, SE ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE a la citada entidad con el fin de que de manera inmediata proceda acatar la medida, toda vez que la misma no está referida a la calidad de "Comisionista de Bolsa" del señor MAURICIO VILLA MARTINEZ, sino a la calidad de accionista persona natural poseedor de 484 acciones.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹

Juez

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 065
Fijado hoy, 11 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"